



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

1672

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 330-2015-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 14 de setiembre del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

OFICIO N° 001-2015-AFCK, de fecha 01 de setiembre del 2015, según Expediente N° 7234 de fecha 01 de setiembre del 2015, presentado por la **ASOCIACION FOLCLORICA CULTURAL KUYALLAQTA** del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, solicitando su reconocimiento y el registro en el libro de Organizaciones Social de Base.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú

Que, el artículo 111°, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva, en la gestión municipal a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos de conformidad con la Constitución Política del Estado, y la respectiva Ley de la materia,

Que la **ASOCIACION FOLCLORICA CULTURAL KUYALLAQTA**, del Distrito de la Banda de Shilcayo, han elegido su nueva junta directiva que los representa, con la finalidad de poder trabajar en forma coordinada con las Autoridades y las Instituciones inmersas en su sector; por lo que con Solicitud, solicitan su Reconocimiento Municipal.

Que, mediante acción democrática de fecha, 24 de Agosto del año 2015, han conformado su Junta Directiva de la **ASOCIACION FOLCLORICA CULTURAL KUYALLAQTA**, del Distrito de la Banda de Shilcayo, realizando la elección de su Comité.

Que, la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social mediante Informe N° 158-GDPS-MDBSH-2015, de fecha 08 de setiembre del 2015, manifiesta que la **ASOCIACION FOLCLORICA CULTURAL KUYALLAQTA**, del Distrito de La Banda de Shilcayo, ha cumplido con todos los requisitos para su reconocimiento.

Que, mediante Informe 210-2015-MDBSH/GM, de fecha 09 de setiembre del 2015, la Gerencia Municipal Solicita el Reconocimiento de la **ASOCIACION FOLCLORICA CULTURAL KUYALLAQTA**, distrito de La Banda de Shilcayo, mediante acto resolutive.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
 Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
 La Banda de Shilcayo
 San Martín



Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20º Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER a partir del 14 de setiembre del 2015 al 14 de setiembre del 2016 a la **ASOCIACION FOLCLORICA CULTURAL KUYALLAQTA**, jurisdicción del distrito de la Banda de Shilcayo, conformada de la siguiente manera:

Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.Nº
01	PRESIDENTE	SR. LUIS ISAAC NAVEDA REATEGUI	01165052
02	VICE PRESIDENTE	SRA. FRANCIS ELIDERGIO LOPEZ VELASQUEZ	46765878
03	SECRETARIO	SR. EDDIE ABRAHAN NAVEDA GRANDEZ	72416881
04	SECRETARIA DE ECONOMIA	SRA. CINDIA SIBILA WICERRA GONZALES	70187359
05	SECRETARIO DE DISCIPLINA Y FISCALIZACION	SR. TONY RICAR TICSE AMASIFEN	42164120
06	1º VOCAL	SRA. GLADIS REATEGUI VDA DE NAVEDA	01090129
07	2º VOCAL	SR. PEDRO PABLO VERGARA GARCIA	73357862

Artículo Segundo.- AUTORIZASE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la Municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

Artículo Tercero.- PROMOVER, la participación de los asociados, en coordinación con la Junta Directiva en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

Artículo Cuarto.- APROBAR Y APOYAR las propuestas de la Junta Directiva, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal, con sujeción a la Ley Municipal.

Artículo Quinto.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la parte interesada para los fines de Ley. Remítase copia de la misma a las diferentes Unidades de esta Municipalidad para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 LA BANDA DE SHILCAYO
 LUIS ANTONIO NEIRA LEÓN
 ALCALDE